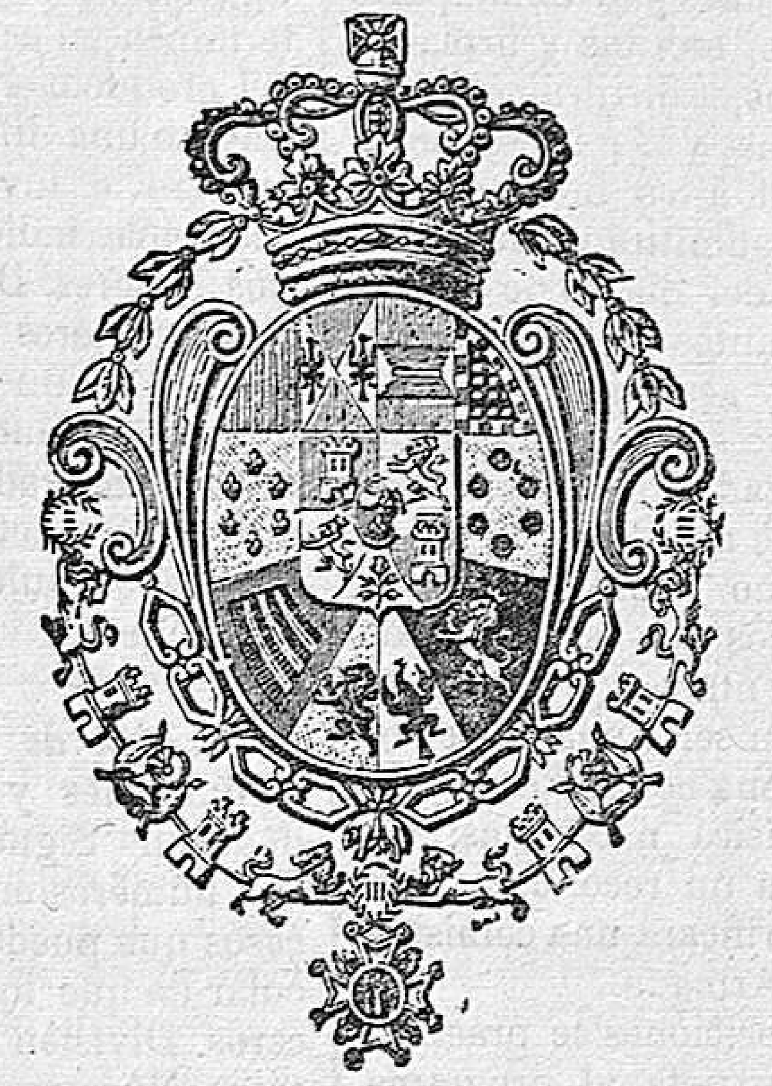
Año económico de 1893-94 | Jueves 26 de Octubre | Número 100

CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta,* haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital	**10**
Un semestre id. id.	**6**
Un trimestre id. id.	**4**
Números sueltos	**0'25**

Se publica todos los dias excepto los domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta* (*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongia vacante en la Santa Iglesia Catedral de Gerona, por defuncion de D. Pablo Oliva, al Presbítero Doctor D. Joaquin Gon y Solá, propuesto en primer lugar por el Tribunal de oposicion.

Dado en Palacio á veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Maria Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Ruiz y Capdepon.

——

De conformidad con lo prevenido en el art. 4.º del Real decreto orgánico de 29 de Agosto último y Real orden de 5 del mes actual; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar excedente á D. José Aguilera y Melendez, Presidente de la Audiencia provincial de Granada.

Dado en Palacio á veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Maria Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Ruiz y Capdepon.

——

De conformidad con lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto orgánico de 29 de Agosto último; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino

Vengo en nombrar en el turno 1.º para la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Granada, vacante por haber sido declarado excedente D. José Aguilera, á D. Carlos Bonet y Barberá, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Maria Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Ruiz y Capdepon.

——

Accediendo á lo solicitado por D. Felix Berbén y Blanco, Abogado fiscal del Tribunal Supremo, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificacion le corresponda y los honores de Teniente fiscal del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Maria Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Ruiz y Capdepon.

——

Accediendo á los deseos de don Pascual Domenech y Tomas, Fiscal de la Audiencia provincial de Barcelona; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Abogado fiscal del Tribunal Supremo, vacante por jubilacion de D. Felix Berben.

Dado en Palacio á veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Maria Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Ruiz y Capdepon.

——

De conformidad con lo prevenido en el art 7.º del Real decreto orgánico de 29 de Agosto último; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 2.º para la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Barcelona, vacante por traslacion de D. Pascual Domenech, á D. Camilo Maria Gullon del Rio, excedente de la misma categoria.

Dado en Palacio á veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Maria Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Ruiz y Capdepon.

——

Accediendo á lo solicitado por D. Pedro Toro y Moya, Magistrado de la Audi ncia provincial de Palencia, y de conformidad con lo prevenido en el art. 238 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Maria Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Ruiz y Capdepon.

——

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Juan Gonzalez Melero pidiendo indulto de la pena de cadena perpétua que la Audiencia de Burgos le impuso en causa por el delito complejo de robo y homicidio:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oida la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

Considerando que cumplidos por el suplicante más de treinta años de condena, durante los cuales ha observado buena conducta, con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del Código, procede indulto:

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en indultar á Juan Gonzalez Melero de la pena de cadena perpétua á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Maria Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Ruiz y Capdepon.

——

Vista la exposicion elevada por la Audiencia de Burgos, en que, usando de las facultades que le concede el art. 2.º del Código, propone que la pena de catorce años, ocho meses y un dia de cadena impuesta á Ramon Rodriguez Varona en causa por falsificacion de documento público, se conmute por la inmediata inferior de dos grados:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la propuesta de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

Considerando que, atendidos la malicia con que procedió el reo y el insignificante daño causado por el delito, de la rigurosa aplicacion de las prescripciones legales resulta

en este caso notablemente excesiva la pena;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de catorce años, ocho meses y un dia de cadena á que fué condenado Ramon Rodriguez Varona por la de dos años cuatro meses y un dia de presidio correccional.

Dado en Palacio á veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Maria Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Ruiz y Capdepon.

———

Vista la exposicion elevada por la Sala segunda del Tribunal Supremo, en que, usando de las facultades que le concede el art. 20 de la ley de 18 Junio de 1870, en concordancia con el art. 2.° del Código, propone que se indulte á Gaspar Sardina y Diez de la pena de dos años, cuatro meses y un dia de prision correccional á que fué condenado por la Audiencia de esta Corte en causa sobre atentado, quedando subsistente la multa de 250 pesetas, que con la de privacion de libertad tambien le fué impuesta:

Vista la ley provisional antes citada;

De acuerdo con la propuesta del Tribunal Supremo, con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

Considerando que, atendida la circunstancia atenuante que concurrió en el hecho y el error en que incurrió el reo y que fué la causa determinante del delito, de la rigurosa aplicacion del Código resulta en este caso notablemente excesiva la pena;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en indultar á Gaspar Sardina y Diez de la pena de dos años, cuatro meses y un dia de prision correccional que le fué impuesta, debiendo sufrir solo la pecuaria de 250 pesetas á que conjuntamente con aquélla fué asimismo sentenciado.

Dado en Palacio á veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Maria Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Ruiz y Capdepon.

(G. núm. 297.)

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Debiendo cubrirse 12 plazas de aspirantes de Marina para el curso que ha de empezarse en la Escuela Naval flotante el 1.° de Julio del año próximo; S. M. el Rey (Q. D. G), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.° Las plazas se adjudicarán mediante oposicion pública, cuyos ejercicios tendrán efecto en esta Corte, dando principio el 15 de Abril de 1894.

2.° Las solicitudes para tomar parte en las oposiciones, escritas y firmadas por los interesados, se dirijirán al señor Ministro de Marina y se presentarán en la Subsecretaría á las horas de oficina, donde se admitirán hasta las cinco de la tarde del dia 15 de Marzo.

3.° Los solicitantes deberán expresar su domicilio y acompañar la certificacion del acta de su nacimiento, debidamente legalizada, sin enmiendas ni raspaduras, que acredite que en 1.° de Julio de 1894 no habrán cumplido diez y ocho años los que sean hijos de paisanos, ni diez y nueve los de militar.

4.° Acreditarán ser ciudadanos españoles, tener buena conducta y la robustez y aptitud física necesarias; debiendo someterse á un reconocimiento facultativo que verificará una comision de Médicos de la Armada.

Y 5.° Las oposiciones se practicarán con sujecion estricta al programa detallado vigente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1893.= Manuel Pasquin.=Sr. Presidente del Centro Consultivo de la Armada.

PROGRAMA DETALLADO

DE LOS EXÁMENES PARA INGRESO EN LA ESCUELA NAVAL FLOTANTE

Los opositores presentarán ante la Junta de exámenes certificados de los Institutos de haber aprobado las asignaturas de Geografía é Historia universal y particular de España.

Se examinarán de las asignaturas siguientes:

Dibujo natural hasta cabezas, ó lineal y principios del topógrafo. Esta materia no causará nota numérica; pero si el candidato no saca las copias de las muestras que se le presenten, con el parecido y perfeccion que la Junta crea deber exigir, ésta podrá disponer que se retire del concurso, previa la correspondiente votacion.

Leer, traducir y escribir francés, leer y traducir inglés ó alemán.

Aritmética, Serret; traduccion de Monteverde.

Álgebra, Briot; traduccion de Sebastian y Portuondo.

Geometría, Rouché y Comberousse; traduccion de Portuondo.

Trigonometria, Montojo.

A estos autores podrán sustituir otros cualesquiera que traten las materias con la misma extension.

Problemas y ejercicios, Terry.

PROGRAMA DE ARITMÉTICA

Primera papeleta.

Definiciones.—Ideas sobre las palabras juicio, proposicion, definicion, axioma, postulado, teorema, corolario, escolio y lema. Partes de que consta un teorema. Teorema recíproco y contrario. Problema y partes de que consta. Métodos para demostrar un teorema ó resolver un problema. Ciencia, teoría, ciencia matemática y partes en que se divide. Magnitud, unidad, número y aritmética. Numeracion hablada y escrita.

Adicion de los números enteros.—Definiciones. Signo de la suma. Casos sencillos de la adicion. Caso general. Prueba.

Sustraccion de los números enteros.—Definiciones. Signo de la resta. Casos sencillos de la sustraccion. Caso general. Prueba. Complementos aritméticos. Restar de un número la diferencia de otros dos.

Segunda.

Multiplicacion de los números enteros.—Definiciones y consecuencias que se deducen. Signo de multiplicar. Tabla de la multiplicacion. Multiplicar un número de varias cifras por otro de una sola. Multiplicar un número por la unidad ó por una cifra cualquiera seguida de ceros. Caso general de la multiplicacion. Caso en que los factores terminen en ceros. Prueba. Números de cifras del producto. Prueba. Multiplicar una suma ó una diferencia indicada por un número é inversamente. Multiplicar dos sumas indicadas. Producto de varios factores. Demostrar que el orden de los factores no altera el producto. Multiplicar un número por un producto ó dos productos entre sí. Demostrar que en un producto pueden sustituirse dos ó más factores por su producto efectuado. Multiplicar un producto por un número.

Tercera

Division de los números enteros.—Definiciones y consecuencias que se deducen. Signo de division. Dividir dos números enteros en los diferentes casos que pueden ocurrir. Caso particular en que los números terminen en ceros. Division por defecto y por exceso. Número de cifras del cociente. Prueba. Resultado de multiplicar el dividendo y el divisor por el mismo número. Dividir un producto por uno de sus factores, ó por un número cualquiera. Dividir un número por un producto.

Potencias.—Definiciones. Signo de la potencia. Producto y cociente de potencias de un mismo número. Potencia de un número elevado á cero. Elevar un producto á una potencia.

Cuarta

Divisibilidad.—Definiciones de número divisible por otro; de múltiplo y y de submúltiplo. Probar que un número divisor de otros lo es de su suma; que un divisor de un número lo es de sus múltiplos, y que un divisor de dos números lo es de su diferencia y del resto de su division. Resultado de dividir el dividendo y el divisor de una division por un mismo número. Demostrar que si la diferencia de dos números es un múltiplo de un tercero, los dos números divididos por ese tercero dejan restos iguales, y teorema recíproco. Demostrar que el resto de la division de un producto de varios factores por un número es igual al resto de la division por este número, del producto de los restos de los factores. Restos de la division de un número por 2, 5, 4, 25, 9, 3 y 11. Condiciones de divisibilidad por estos números. Caractéres de divisibilidad por un número cualquiera.

Máximo comun divisor.—Definiciones. Teoremas en que se funda la indagacion del máximo comun divisor de dos números, y regla para obtenerlo. Abreviar la operacion cuando algun resto es mayor que la mitad del divisor. Hallar todos los divisores comunes á dos números. Alteracion que sufre el máximo comun divisor, cuando se multiplican ó dividen los dos números por un tercero. Simplificar la investigacion del máximo comun divisor, fundándose en el anterior teorema. Propiedad de los cocientes obtenidos dividiendo dos números por su máximo comun divisor, y teorema recíproco.—Propiedad de todo número que divide á un producto de dos factores y es primo como uno de ellos. Hallar el máximo comun divisor de varios números, y todos los divisores comunes de los mismos. Alteracion que sufre el máximo comun divisor de varios números cuando se multiplican ó dividen por otro. Propiedad de los cocientes obtenidos dividiendo varios números por su máximo comun divisor, y teorema recíproco.

Quinta

Mínimo comun múltiplo.—Definiciones. Hallar el mínimo comun múltiplo de dos números, y todos los múltiplos comunes de ambos. Mínimo comun múltiplo de dos números primos entre sí, y de dos números, siendo uno de ellos múltiplo del otro. Hallar el mínimo comun múltiplo de varios números y todos los múltiplos comunes de los mismos.

Números primos.—Definiciones. Demostrar que todo número que no es primo tiene un divisor primo, y que dos ó más números que no son primos entre sí tienen un divisor primo comun. La serie de los números primos es ilimitada. Formar una tabla de números primos. Investigar cuando un número es primo. Propiedad del número primo que divide á un producto de varios factores; del que divide á una potencia de otro número, y de las potencias de dos números primos entre sí. Propiedad del número que es primo con los factores de un producto, y teorema recíproco. Propiedad de todo número que es divisible por otros varios primos entre sí dos á dos. Extension de los caractéres de divisibilidad, fundándose en el teorema anterior. Demostrar que todo número que no es primo es un producto de factores primos, y que admite una sola descomposicion. Modo de obtener ésta. Propiedad de los exponentes de los factores primos de un número que es potencia exacta de otro, y teorema recíproco. Condiciones para que un número sea divisible por otro. Dado un número, hallar todos sus divisores, determinar el número de ellos, y consecuencia que se deduce cuando estos divisores son en número par ó impar. Hallar el máximo comun divisor y el mínimo comun múltiplo de dos ó más números por medio de la descomposicion en factores primos.

Sexta

Fracciones.—Definicion de fraccion y de sus términos. Modo de enunciar una fraccion y de escribirla. Diferentes clases de fracciones. Número mixto. Reducir una fraccion á número mixto é inversamente. Caso en que una fraccion se reduce exactamente á entero, y reducir un entero á fraccion de denominador dado. Alteracion de una fraccion cuando uno ó sus dos términos se multiplican ó dividen por un número. Fraccion irreducible. Reducir una fraccion á su mas simple expresion. Formar todas las fracciones iguales á una cierta fraccion irreducible. Igualdad de dos fracciones irreducibles. Reducir fracciones á un comun denominador. Comparar dos fracciones. Fraccion obtenida sumando ó restando los términos de fracciones iguales ó desiguales. Alteracion de una fraccion cuando sus dos términos aumentan ó disminuyen en una misma cantidad. Suma, resta, multiplicacion, division y elevacion á potencias de las fracciones y de los números mixtos. Potencia de una fraccion irreducible. Condicion para que una fraccion irreducible sea potencia exacta. Fraccion de fraccion; valor de esta cantidad.

Septima

Decimales.—Definiciones. Escribir y enunciar los números decimales Significacion de los ceros á la derecha. Multiplicar ó dividir un decimal por la unidad seguida de ceros. Reducir un decimal á fraccion ordinaria y poner en forma decimal una fraccion ordinaria que tenga por denominador la unidad seguida de ceros. Suma, resta, multiplicacion y division de los números decimales. Evaluar un cociente en menos de una y de media unidad de un orden decimal.

Octava

Evaluacion aproximada de las magnitudes y de los números.—Definiciones. Evaluar una fraccion en menos de una unidad y de una parte alícuota de la unidad. Condicion que debe llenar una fraccion para reducirse exactamente á otra de denominador dado. Reducir fracciones ordinarias á decimales. Condicion para que puedan reducirse exactamente. Teorema contrario. Fraccion periódica Demostrar que si una fraccion ordinaria no se convierte exacta-

mente en decimales, da lugar á una fraccion periódica. Casos en que esta es pura ó mixta. Dada una fraccion decimal periódica, hallar la ordinaria generatriz.

Novena

Operaciones abreviadas.—Su objeto. Evaluar un número en menos de una y de media unidad decimal ó entera de un órden dado. Suma, resta, multiplicacion y division abreviadas.

Décima

Raiz cuadrada.—Definicion de medida comun de dos magnitudes; de magnitudes conmensurables é inconmensurables y de límite. Teorema de los límites. Propiedad de una ó de dos cantidades constantes comprendidas entre dos variables, cuya diferencia puede ser tan pequeña como se quiera. Medir una magnitud conmensurable é inconmensurable con la unidad. Números conmensurables é inconmensurables. Extension de las propiedades de los primeros á los últimos. Definicion de cuadrado, de raiz cuadrada y de cuadrado perfecto. Representacion de la raiz cuadrada. Raices cuadradas de los números que no son cuadrados perfectos. Cuadrado de la suma de dos números. Diferencia de los cuadrados de dos enteros consecutivos, y de dos números que se diferencien en media unidad. Caracteres para conocer que un entero no es cuadrado perfecto. Raiz cuadrada de un número entero ó fraccionario en menos de una y de media unidad. Condicion que debe llenar el resto de la raiz cuadrada de un número entero en menos de una unidad.

Undécima.

Raices cuadradas aproximadas.—Extraer la raíz cuadrada de un entero ó fraccionario en menos de una parte alícuota de la unidad. Raiz cuadrada de una fraccion, según que su denominador sea ó no cuadrado perfecto. Evaluar en decimales la raiz cuadrada de un número cualquiera. Método abreviado para extraer la raiz cuadrada de los números enteros.

Duodécima

Raiz cúbica.—Definicion de cubo, raiz cúbica y cubo perfecto. Representacion de la raiz cúbica. Raiz cúbica de los números que no son cubos perfectos. Cubo de la suma de dos números. Diferencia de los cubos de dos números enteros consecutivos. Caracteres para reconocer que un número entero no es cubo perfecto. Raiz cúbica de un número entero ó fraccionario en menos de una unidad. Condicion que debe llenar el resto de la raiz cúbica de un número entero en menos de una unidad. Ráiz cúbica de un entero ó fraccionario en menos de una parte alícuota de la unidad. Raiz cúbica de una fraccion, segun que su denominador sea ó no cubo perfecto. Evaluar en decimales la raiz cúbica de un número cualquiera. Raices en general. Extension á toda clase de raíces de las consideraciones hechas en la cuadrada y cúbica.

Decimatércia.

Números aproximados.—Necesidad é importancia de esa teoría. Cuestion directa é inversa. *Error absoluto.* Error absoluto por defecto y por exceso. Ventajas por la evaluacion por defecto. Teoremas referentes á la supresion de las cifras de un número aproximado, de órden inferior al de su aproximacion. *Cifras exactas.* Referencia del error absoluto á una unidad decimal. *Error relativo.* Su utilidad. Conociendo la unidad decimal referente al error absoluto de un número aproximado, determinar la fraccion límite superior del error relativo é inversamente. Referencia del error relativo á la forma $\frac{1}{\varepsilon \times 10^n}$. Adicion y sustraccion de los números aproximados en los casos directo é inverso. Manera de obtener la suma ó diferencia aproximada en un sentido determinado.

Décimacuarta

Error relativo de un producto ó de un cociente.—Error relativo de un producto de dos números aproximados, ó de uno exacto y otro aproximado. Error relativo de varios factores aproximados. Error relativo de un cociente. Los errores relativos, especialmente el del divisor, deben ser muy pequeños respecto á la unidad. Conociendo el número de cifras exactas de dos números aproximados, determinar el de su producto y de su cociente. Caso en que los factores están aproximados en sentidos distintos, y que el dividendo y el divisor estén dados por exceso Cuestion inversa. Hallar el producto ó cociente aproximado en un sentido dado. Cuando un número es exacto y el otro aproximado. *Error relativo de una potencia ó de una raiz.* Cuestion directa é inversa referente al producto de varios números aproximados y á las potencias y raices. Aplicacion á las raices cuadrada y cúbica.

(*Continuará*)

ANUNCIOS OFICIALES

COMISION PROVINCIAL

Reemplazos

Conforme á la circular de esta Corporacion de 8 de Agosto próximo pasado, y en cumplimiento de la Real orden de 7 de Agosto de 1891 la Comision provincial, en sesion de 6 del actual declaró soldados sorteables por no haber comparecido en los términos señalados á los mozos que á continuacion se relacionan con expresion de los Ayuntamientos á que corresponden.

Reemplazo actual.—Bola

Eliceo Lopez Dominguez
Antonio Nogueiras Pacheco

Reemplazo de 1892

José Rivera Nogueiras

Reemplazo de 1891

Domingo Tain Dorado
Antonio Vazquez Fernandez

Reemplazo de 1892.—Peroja

Manuel Rodriguez Touriño

Reemplazo de 1891

José Maria Rodriguez

Reemplazo de 1890

Camilo Gomez Lopez

Orense 21 de Octubre de 1893.—El Vicepresidente, José Lorenzo Gil.—El Secretario, Claudio Fernandez.

Conforme á la circular de esta Corporacion de 8 de Agosto próximo pasado, y en cumplimiento de la Real orden de 7 de Agosto de 1891, la Comision provincial en sesion de 21 del corriente, declaró soldados sorteables, por no haber comparecido en los términos señalados á los mozos que á continuacion se relacionan con expresion de los Ayuntamientos á que corresponden.

Reemplazo de 1892.—Castro Caldelas

José Maria Rodriguez
Gumersindo Vazquez Incógnito

Orense Octubre 23 de 1893.—El Vicepresidente, José Lorenzo Gil.—El Secretario, Claudio Fernandez.

Conforme á la circular de esta Corporacion de 8 de Agosto próximo pasado, y en cumplimiento de la Real orden de 7 de Agosto de 1891, la Comision provincial en sesiones de nueve, once, catorce y veintitres del actual, declaró soldados sorteables por no haber comparecido en los términos señalados, á los mozos que á continuacion se relacionan, con expresion de los Ayuntamientos á que corresponden.

Reemplazo actual.—Gomesende

Antonio Vazquez Estevez
José Alvarez Alvarez
Lisardo Rodriguez Alonso
Castor Perez Perez
Aquilino Seoane Fernandez
José Gonzalez Suarez
José Nóvoa Salgado
José Rodriguez Alverte
Gumersindo Alvarez Gonzalez
Antonio Santamaria Mendez
Manuel Alvarez
Faustino Carmelo Seoane
José Yañez Alvarez
Manuel Salgado Gil
Elias Alvarez Gil

Reemplazo de 1892

Adelino Fuentes Castro
Aurelio Suarez Gonzalez
Juan Rodriguez Gonzalez
Teodoro Doval Gonzalez
Ricardo Enriquez Gomez
Juan Vazquez Alvarez

Reemplazo de 1891

José Rodriguez Alonso
Manuel Seoane Fernandez
Modesto Garcia Mosquera
José Seoane Gonzalez
José Gonzalez Arias
Isauro Rodriguez Perez
Manuel Fernandez Alvarez
Juan Alvarez Fernandez
Francisco Rodriguez Gil
Benito Fernandez Vazquez

Reemplazo de 1891

Emilio Fernandez Martinez
Bernardino Rodriguez Rios
Antonio Touza Mendez
Camilo Perez Rodriguez
Manuel Santamaría Mendez
Faustino Salgado Alvarez
Laureano Gil Mosquera
Manuel Maside Viso

Reemplazo actual.—Villanueva Infantes

Camilo Quiroga Alvarez

Reemplazo actual.—Junquera de Espadañedo

Dimas Ferreiro

Reemplazo de 1892

Tomás Alvarez Vazquez
Joaquin de Dios Carballo

Reemplazo de 1890

Antonio Gonzalez Gonzalez

Reemplazo actual.—Paderne

Juan Ramon Mendez Tellado

Reemplazo de 1892

José Gomez Cristobo
Evaristo Perez Perez

Reemplazo de 1891

Pedro Puga Estevez
Modesto Martinez Gallego
José Doval Obrien

Reemplazo de 1890

Francisco Gonzalez Gonzalez
José Vidal Rodriguez
Manuel Taboadela Gonzalez

Reemplazo actual — Villar de Barrio

Antonio Dominguez Salgado
Indalecio Formoso Salgado
Manuel Vazquez Carnero
Ramon Alfarez Fernandez

Reemplazo de 1892

Nicanor Nieto Arcos
Manuel Fernandez
Antonio Fernandez Araujo
Juan Gayoso Rodriguez

Reemplazo de 1890

Fernando Garrido Fernandez

Reemplazo actual.—Pungin

Manuel Fernandez Gonzalez
Antonio Gomez Gonzalez
Cárlos Gonzalez Fernandez
Baldomero Gonzalez Fernandez
Evaristo Gonzalez Gonzalez
Baldomero Pájaro Lopez
Marcial Novoa

Reemplazo de 1892

Manuel Fernandez Fernandez
Nemesio Gonzalez Gonzalez
Benigno Lopez Barro
José Lopez Gonzalez
Gerardo Gonzalez Gayon
Genaro Novoa Piñeiro
Hipólito Ramon Gonzalez
Manuel Gonzalez Quintela
Andrés Gonzalez Lopez
Manuel Fernandez

Reemplazo de 1891

José Maria Viso

Reemplazo de 1890

José Gonzalez Gonzalez
Francisco Novoa Iglesias
Rogelio Gonzalez Sotelo
José Diz Piñeiro
José Maria Gonzalez Fernandez
Benigno Gomez Gonzalez
Domingo Barro Vidal
Luis Vazquez Novoa
Constantino Viso Gonzalez

Reemplazo actual.—Sarreaus

José Rodriguez Garrido
Emilio Brandin Gomez
Antonio Rodriguez Colmenero
Angel Lopez Robles
Higinio Conde Perez
José Seguin Garcia
Manuel Gonzalez Caneiro

Reemplazo de 1892

Angel Iglesias Garrido
Manuel Rodriguez Garcia
Antonio Castro Lozano
Severino Losada Alonso

Reemplazo de 1891

Esteban Lopez Rodriguez

Reemplazo de 1892.—Porquera

Francisco Salgado Campo

Reemplazo de 1890

Benito Alvarez Martinez

Reemplazo actual.—Moreiras

Benigno Mozo Cuquejo
Laureano Fernandez Parada
Ernesto Villarino Rodriguez

Reemplazo de 1892

Angel Feijóo Castro
Fernando Moro Perez
José Maria Rodriguez Alonso

Reemplazo de 1891

German Perez Cuquejo
Emilio Fernandez Fernandez
Valentin Rodriguez Incógnito
Francisco Feijóo Rodriguez
Indalecio Perez Ferreiro

Reemplazo de 1890

Bernardo Fernandez Rodriguez

Reemplazo actual.—Montederramo

Enrique Gonzalez Eiró
Francisco Cortés
Francisco Diaz Sanchez

Reemplazo de 1891

José Alvarez Rodriguez
Manuel Vazquez Fernandez
Rudesindo Alvarez Perez

Reemplazo actual.—San Juan de Rio

José Rodriguez Martinez

Reemplazo de 1892

Antonio Gonzalez Vazquez
Pedro Gomez Sabin

Reemplazo de 1892.—Freás de Eiras

Eudoro Perez Alvarez

Reemplazo de 1891

Manuel Enriquez Vazquez

Reemplazo de 1890

German Lorenzo Alvarez
Juan Elias Castro Araujo

Orense Octubre 24 de 1893.—El Vice presidente, José Lorenzo Gil.—El Secretario, Claudio Fernandez.

AYUNTAMIENTOS

BARBADANES

Con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, se sacan á pública subasta las obras de reparacion de los pontones que sobre el rio Barbaña están sitos á los nombramientos de Puente Seoane y Puente de los Molinos cuyo acto tendrá lugar en esta Consistorial á las diez de la mañana del domingo veintinueve del actual.

Barbadanes 20 de Octubre de 1893—El Alcalde, Saturnino Cid.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE ORENSE, NUMERO 3

Relacion nominal de los reclutas de esta Zona del último reemplazo, pertenecientes al Ejército de Cuba, los cuales han de presentarse el dia 6 del próximo Noviembre, sin disculpa de ningun género, pues de lo contrario serán juzgados como desertores, interesando de los señores alcaldes que por los agentes de su autoridad sean avisados.

Núm.e del sorteo	Clases	NOMBRES del mozo	del padre	de la madre	RESIDENCIA Pueblo	Ayuntamiento	Juzgado
»	Sustituto	Manuel Maria Gonzalez Gonzalez	Martin	Pascua	Costademonte	Amoeiro	Orense
»	»	Nemesio Vazquez Boyano	Francisco	Eladia	Canedo	Canedo	»
»	»	Alejandro Fernandez Rodriguez	Benito	Josefa	Orense	Orense	»
»	»	José Gomez Fernandez	Benito	Dominga	»	»	»
»	»	Serafin Varela Lopez	José	Rosa	San Cristóbal	»	»
»	»	Pedro Lopez Sotelo	Antonio	Maria	Bresmaus	Sarreaus	Ginzo
»	»	Joaquin Saeta Incognito	»	Gabriela	Penela	Rairiz de Veiga	»
»	»	José Morales Molino	Francisco	Rita	San Estéban	Entrimo	Bande
»	»	José Alvarez Alonso	Francisco	Luisa	Esmoriz	Verea	»
»	»	Primitivo Conde Gil	Antonio	Maria	Iglesia	Riós	Verin
»	»	José Rodriguez	»	Petra	Ribadavia	Ribadavia	Ribadavia
»	»	Benigno Castro Moure	Manuel	Manuela	»	»	»
»	»	Juan Martinez Rodriguez	Lucas	Francisca	San Pedro	Manzaneda	Trives
»	»	José Pereira Lage	Lorenzo	Rosa	Areas	Carballino	Carballino
»	»	José Lema Incognito	»	Andrea	Ribadavia	Ribadavia	Ribadavia
»	»	Cayo Bouzo Incognito	»	Casimira	Sobradelo	Allariz	Allariz
1	Recluta	Abelardo Vicente Rodriguez	Carlos	Generosa	Pensos	Esgos	Orense
5	»	Cipriano Losada Incognito	»	Manuela	San Pedro	Moreiras	Ginzo
7	»	Antonio Vidal Perez	Manuel	Teresa	Quintas	Porquera	»
12	»	Angel Dominguez Añel	José	Encarnacion	Bieiro	Villar de Santos	»
16	»	Manuel Pozo Sáa	Marcial	Marta	Castelaus	»	»
19	»	Ramon Blanco Dios	Primitivo	Teresa	Arcos	Sandianes	»
20	»	Francisco Ferreiro Vispo	Nicolás	Ignacia	Campodalama	Rairiz de Veiga	»
21	»	Fortunato Canella Valencia	Jerónimo	Delfina	Ginzo	Ginzo	»
25	»	Domingo Fernandez Bouzas	Gregorio	Manuela	Folgoso	Sarreaus	»
27	»	José Rodriguez Lopez	Severino	Genoveva	Fiestras	Moreiras	»
14	»	Manuel Vazquez Alvarez	Juan	Josefa	Lobosandaus	Bande	Bande
15	»	Ramon Santana Incognito	»	Manuela	Avelleira	Muiños	»
1	»	Nicanor Lopez Soto	Domingo	Antonia	Ferriolo	Bola	Celanova
2	»	Benito Iglesias Alvarez	Antonio	Josefa	Cartelle	Cartelle	»
4	»	Emilio San Martin Fernandez	José	Rosa	Cameija	Boborás	Carballino
6	»	Valentin Perez	»	Rosa	Dacon	Maside	»
8	»	Tomas Mosquera Gonzalez	Estéban	Isabel	Bouzas	»	»
9	»	Manuel Martinez Fernandez	José	Josefa	Pieles	Cea	»
10	»	Agustin Rodriguez Freigido	José	Teresa	Faramontaos	»	»
11	»	Julio Bernardo Gonzalez Bravo	José	Josefa	Partovia	Carballino	»
12	»	Victorino Gomez Lopez	Fermin	Manuela	Cea	Cea	»
13	»	José Fernandez Lopez	Bruno	Teresa	Navio	San Amaro	»
14	»	Benito Salgado Mera	José	Emilia	Corredoira	Freás de Eiras	Celanova
16	»	José Fernandez Rodriguez	Juan	Teresa	Nonas	Boborás	Carballino
17	»	Anastasio Estevez Fernandez	José	Escolastica	Sobrado	»	»
18	»	Delmiro Madarnas Leboso	Torcuato	Concepcion	Grova	Ribadavia	Ribadavia
19	»	Emilio Lorenzo Millaza	Manuel	Benita	Lobanes	Carballino	Carballino
20	»	José Fernandez Campos	Juan	Rosa	Alen	Maside	»
22	»	Antonio Ferreiro Rodriguez	Benito	Josefa	Sotelo	Cartelle	Celanova
26	»	Benigno Varela Perez	José	Rosalia	Santa Maria	»	»
27	»	Antonio Bande Gonzalez	José	Ramona	Fondodevila	Castrelo de Miño	Ribadavia
28	»	Benito Perez Santalla	Tomás	Manuela	San Clodio	Leiro	»
29	»	Juan Perez Rodriguez	Vicente	Maria	Trasmiras	Acebedo	Celanova
30	»	Fernando Soto Vazquez	Segundo	Esperanza	Vieite	Leiro	Ribadavia
33	»	Juan Castro Vazquez	José	Cecilia	Verismo	Avion	»
34	»	Luis Lage Nuñez	Ramon	Rosa	Partovia	Carballino	Carballino
35	»	Abelino Rodriguez Prieto	Constantino	Eusebia	Prados	Carballeda de Avia	Ribadavia
36	»	Emilio Fernandez Millaza	Bernardo	Teresa	Longoseiro	Carballino	Carballino

Orense 26 Octubre 1893.—El Coronel, José Melendez.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

Don José Hermosilla de Latorre, Juez de primera instancia de la ciudad de Orense y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, el Procurador don Constantino Lopez Castro, á nombre del Excelentísimo señor don José Bermudez de la Puente Conde de Ramiranes, vecino de la ciudad de Santiago por sí y como representante legal de su esposa la Excelentísima señora doña Carmen Varela Bermudez Condesa de Ramiranes y de sus hijos menores constituidos en su patria potestad, dueños de la casa de Ramiranes, presentó escrito fecha veinte y dos de Julio último solicitando apeo y prorrateo del foral denominado das «Cuartelas», compuesto de once moyos de vino de renta acabazados mitad blanco y mitad tinto que anualmente corresponde percibir á dicho señor Conde é hijos como dueños del dominio directo del expresado foral, en vista de cuyo escrito y demás documentos que le acompañan se dictó en catorce del corriente providencia mandando citar á los dueños del dominio útil ó colonos del indicado foral designados don Vicente Somoza vecino de la Torre, Marcela Alvarez por su marido Manuel Fernandez Sotelo y Atilano Trigás del referido Cuartelas, Pedro Perez y Luis Novoa de Souto do Rio, Celestino Iglesias del Cirro, todos en la parroquia de Santa Cruz de Arrabaldo, Ayuntamiento de Canedo y Miguel Lopez de San Giago de Fuentefria Alcaldía de Amoeiro para que el dia cuatro del próximo Noviembre y hora de diez de su mañana, comparezcan en la Sala de Audiencia de este aludido Juzgado, calle de Santo Domingo número treinta y dos, á manifestar si se hallan ó no conformes con la práctica del insinuado apeo de la finca del foral relacionado, consistente en ochenta y seis áreas catorce centiáreas de extension superficial á labradío, viñedo, mimbres, un hórreo con su rosío tambien á viñedo, casas asimismo con sus rosíos, demarcante Norte y Oeste camino público, Sur arroyo de Villaverde y Este foral de D. Enrique Otero, muro en medio, y con el subsiguiente prorrateo y nombramiento del perito don José Lopez Añel, vecino de Ferreiros, Ayuntamiento de Coles.

Y de conformidad con lo solicitado igualmente por el referido Procurador Lopez Castro y acordado en la providencia relacionada, se cita por medio del presente edicto á cualesquiera otros poseedores de la mencionada finca de los que no constan designados, á fin de que dentro del doble término fijado para los presentes ó sea el dia dos del entrante Diciembre á idéntica hora de 10 de su mañana comparezcan en esta propia sala de Audiencia con el objeto ya consignado, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Orense á 20 de Octubre de 1893.=José Hermosilla de Latorre.=El actuario, Pedro Cardero.

Don Leonardo Guerra, Juez de primera instancia de Ribadavia.

Hago públ co: á los efectos del artículo 186 del Código civil que por auto de hoy se ha declarado la ausencia de Benito Losada Porto, vecino que fué de Leiro, confiriéndose la administracion de sus bienes y los de la sociedad conyugal á su mujer Florinda Garcia.

Ribadavia Septiembre 19 de 1893. —Leonardo Guerra.—El actuario, Venancio Rodriguez.

Don Francisco Cuevas, Escribano de número del Juzgado de primera instancia de Orense.

Doy fé: que en autos de testamentaría de doña Joaquina de Castro Gonzalez, esposa de don Benito Rodriguez Castro y vecina que en sus dias fué de Amoeiro, promovidos en este Juzgado por don Indalecio Rodriguez Castro como padre y representante legal de su hijo don Indalecio Rodriguez y Rodriguez, se dictó con fecha veintiocho de Julio último la providencia que comprende entre otros el particular siguiente:

«Habiendo estado representado en estos autos el menor don Antonio Alejandro Rodriguez por su padre don Benito, y en vista de que éste asegura llegó ya aquél á la mayor edad, háganle saber que si le conviene se persone en forma á los mismos dentro de quinto dia.»

Y á fin de que sirva de notificacion al don Antonio Alejandro Rodriguez que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia.

Orense Octubre veinticuatro de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Cuevas.

Imprenta LA POPULAR